

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Javier Torres Cardona.
 Presidente suplente: Don Francisco Jiménez García.
 Vocales:

Don Manuel Torralba Aguilar.
 Don Fermín Canovaca Moreno.
 Don Salvador Holgado Cortés.
 Don Rafael Aguayo Siles.
 Don Leandro Herranz Ortega (USTEA).
 Don Juan Rodríguez de Velasco Vega (CSI-CSIF).
 Don Antonio González Martínez (SAF).
 Don Emilio López Gallardo (FSP-UGT).
 Don Rafael Navarro Maycas (CC.OO.).

Vocales suplentes:

Don Juan Rico López.
 Doña Cristina Rodríguez Orellana.
 Don Miguel Miranda Carranza.
 Doña Matilde Gea Montellano.
 Doña Loreto Martín-Moreno Elespuru (CSI-CSIF).
 Don Juan Caballero Sánchez (FSP-UGT).

Vocal Secretario: Don Manuel Pertíñez Carrasco.
 Vocal Secretario suplente: Don Francisco García Rollo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asun-

tos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Número Orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
 Código SIRHUS: 872510.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo Acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-12.068,64 euros.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Cádiz.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2003, esta Organismo Autónomo resuelve:

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 19 de agosto de 2003 se adjudican becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2003, así como recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto dar publicidad, en el Anexo que se indica, a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al manteni-

miento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno (Por Suplencia, Dtos. 512/1996 y 98/2002), El Delegado de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

A N E X O

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)
S. 07/2003	ALCALÁ DE GUADAÍRA	2.838,12
S. 25/2003	BENACAZÓN	981,80
S. 33/2003	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	1.875,60
S. 24/2003	BURGULLOS	1.158,53
S. 20/2003	CAMAS	688,04
S. 30/2003	CAÑADA ROSAL	2.230,00
S. 14/2003	DOS HERMANAS	3.000,00
S. 34/2003	ÉCJIA	5.300,00
S. 06/2003	ESTEPA	1.600,00
S. 09/2003	FUENTES DE ANDALUCÍA	1.110,39
S. 11/2003	LEBRIJA	2.313,13
S. 27/2003	LORA DEL RÍO	950,16
S. 19/2003	MAIRENA DEL ALCOR	2.774,08
S. 32/2003	MONTELLANO	1.687,96
S. 01/2003	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	2.200,00
S. 29/2003	OSUNA	3.000,02
S. 13/2003	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.377,44
S. 05/2003	PRUNA	1.502,56
S. 35/2003	LA PUEBLA DEL RÍO	1.200,20
S. 04/2003	LA RINCONADA	2.105,76
S. 26/2003	EL RUBIO	544,00
S. 18/2003	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.381,17
S. 02/2003	SANLÚCAR LA MAYOR	827,29
S. 08/2003	SANTIPONCE	4.346,67
S. 31/2003	EL SAUCEJO	1.840,02
S. 17/2003	SEVILLA	3.005,06
S. 03/2003	TOCINA	1.664,29
S. 28/2003	UTRERA	4.800,00
S. 12/2003	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.478,64
S. 23/2003	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	835,65

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A, y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.

Expediente: CA-04-SYC.

Beneficiario: Talleres Diesel Bahía de Cádiz, S.L.

Municipio: Pto. Real.

Subvención: 12.723,2 euros.

Cádiz, 7 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.